



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: Disposición declara fracasada LPN 03/2017 Préstamo BID 2929/OC-AR

VISTO el EX-2017-35494456-APN-UCPYPFE#MI, el Decreto N° 337 de fecha 20 de marzo de 2014 y la Disposición N° 115 de fecha 10 de abril de 2014 de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus similares Nros. 15 de fecha 06 de abril de 2016 y 91 de fecha 19 de septiembre de 2016, de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 337 de fecha 20 de marzo de 2014, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR, destinado al financiamiento parcial del PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES, celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) el 29 de marzo de 2014.

Que por el Artículo 4° del Decreto mencionado en el anterior considerando, se estableció que el entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS sería el organismo ejecutor del PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES, Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR, actuando a través de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE), en cuyo marco correspondía disponer de una UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC).

Que atento el dictado del Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520, se transfirieron las competencias que tenía asignadas el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS en materia de obra pública al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que mediante Disposición N° 115 de fecha 10 de abril de 2014 de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS se designó a su UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS como UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) del PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES para ejecutar las

actividades establecidas en el Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR.

Que mediante la Disposición Nro. 058 de fecha 06 de junio de 2017 de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, se asignaron las funciones de Coordinador Ejecutivo del Programa de que se trata al Ingeniero Víctor Hugo ALONSO (D.N.I. Nro. 13.486.786).

Que en el marco de las actividades establecidas en el Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR, con fecha 15 de septiembre de 2017 tuvo lugar la apertura de la Licitación Pública Nacional N° 03/2017 correspondiente a la obra: “Desagües Cloacales I Etapa de la Localidad de Emilia – Provincia de Santa Fe”, cuyo presupuesto oficial ascendiera a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.769.715,94) y presentándose una única oferta.

Que los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas intervinientes en el citado procedimiento licitatorio fueron designados mediante Nota de la COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DEL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES de fecha 13 de septiembre de 2017 y por Nota del Presidente de la COMUNA DE EMILIA de fecha 11 de septiembre de 2017.

Que la Comisión mencionada ut-supra mediante Informe y Cuadros Anexos de fecha 27 de octubre de 2017 recomendó la desestimación de la única oferta presentada y correspondiente a la firma BAUZA INGENIERIA S.R.L. por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.526.121,64), por haber presentado de manera incompleta el Formulario de Oferta, no consignándose el precio de la oferta, la designación del Conciliador, ni manifestando que la oferta y su aceptación constituyen un contrato de cumplimiento obligatorio entre las partes, no acompañando las declaraciones de elegibilidad e inexistencia de conflictos de interés, el compromiso de respetar las normas sobre prácticas prohibidas ni confirmando que la oferta cumple con el período de validez solicitado.

Que el Coordinador Ejecutivo del Programa, Ing. Víctor Hugo Alonso comparte la recomendación de desestimación de la oferta de la Comisión de Evaluación.

Que consecuentemente corresponde desestimar la misma, encontrándose la suscripta facultada en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 254 de fecha 05 de mayo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL ALTERNA DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada correspondiente a la firma BAUZA INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por no ajustarse sustancialmente a lo solicitado en los documentos licitatorios.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Licitación Pública Nacional N° 03/2017, correspondiente a la obra: “Desagües Cloacales I Etapa de la Localidad de Emilia – Provincia de Santa Fe”.

ARTÍCULO 3°.- Arbitrar los medios necesarios para efectuar nuevamente el llamado a Licitación Pública Nacional correspondiente a la obra: “Desagües Cloacales I Etapa de la Localidad de Emilia – Provincia de Santa Fe”.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.